D

ebido a que las reuniones ordinarias de los órganos de las personas jurídicas suelen realizarse a finales del mes de marzo de cada año, los revisores fiscales entrantes suelen adquirir esa calidad en el mes de abril siguiente. Frecuentemente se crean problemas porque el saliente exige el pago por los tres primeros meses del año y el entrante hace lo mismo. Se trata de una falta de previsión, de cuidado, de ambas partes. Ojalá pueda resolverse pacíficamente por una amigable composición.

Si una entidad está pensando en cambiar el revisor fiscal debe considerar que sus obligaciones no se circunscriben a la firma de estados financieros o presupuestos. El tiene que suscribir información tributaria por cada mes y, además, durante esos meses debe estar atento respecto del control interno y el cumplimiento.

Por su parte, como se ha explicado en números anteriores de Contrapartida, el saldo final de un período depende del saldo inicial del mismo. Además, durante los tres primeros meses del año las entidades realizan varias operaciones que, dependiendo de la naturaleza de la actividad, pueden ser muy significativas.

Por lo anterior hay que acordar reglas de traspaso. El cliente debe proponerlas porque él será el más afectado por su falta. A los contadores habrá que pagarles su trabajo. Al que trabajó tres meses del período y al que revise transacciones ocurridas antes de su contratación hay que reconocerles lo que hagan.

Muchos no tienen en cuenta que las operaciones no se revisan cuando suceden. De hecho, un revisor fiscal con vinculación en abril solo revisará algunas cosas anteriores, no todas. Si se examinan las normas de aseguramiento se comprenderá que el ciclo de la prestación de estos servicios no es igual al ciclo de operaciones. Por lo tanto, los que creen que terminado agosto significa que el revisor ha examinado todas las transacciones y eventos ocurridos de enero a agosto están equivocados.

Por lo general los trabajos de aseguramiento van atrás de las operaciones de las entidades. Al cierre del período es necesario que la administración formule las cuentas completas y las certifique, para que el profesional de la contabilidad pueda terminar sus exámenes, que incluyen la revisión del informe de gestión. Hay empresas que acaban pronto pero no muy bien. Otras se demoran mucho, llegando el momento de convocar sin que estén listas. En todos los casos el trabajo se puede terminar solamente cuando el de la administración esté completo.